



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECEPTOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0068/08/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3577/22

Xalapa, Veracruz, 27 de Septiembre de 2022

C. ANGEL PAREDES CAHUANTZI TITULAR

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 03 de Agosto de 2022, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular C. Angel Paredes Cahuantzi la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Parcela No. 27 Z-1 P1/1 Del Ejido N.C.P.A Agustín Melgar	Uxpanapa	18.6097	3.4000

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Parcela No. 27 Z-1 P1/1 Del Ejido N.C.P.A Agustín Melgar
WGS84	Parcela No. 27 Z-1 P1/1 Del Ejido N.C.P.A Agustín Melgar

PREDIO: Poligono 1 de 1.0 has., de la Parcela 27

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Poligono 1 de 1.0 has., de la Parcela 27	1	332928	1907272



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0068/08/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3577/22

Xalapa, Veracruz, 27 de Septiembre de 2022

Poligono 1 de 1.0 has., de la Parcela 27	2	332908	1907203
Poligono 1 de 1.0 has., de la Parcela 27	3	332888	1907213
Poligono 1 de 1.0 has., de la Parcela 27	4	332893	1907233
Poligono 1 de 1.0 has., de la Parcela 27	5	332820	1907245
Poligono 1 de 1.0 has., de la Parcela 27	6	332828	1907268
Poligono 1 de 1.0 has., de la Parcela 27	7	332826	1907277
Poligono 1 de 1.0 has., de la Parcela 27	8	332807	1907258
Poligono 1 de 1.0 has., de la Parcela 27	9	332802	1907235
Poligono 1 de 1.0 has., de la Parcela 27	10	332784	1907256
Poligono 1 de 1.0 has., de la Parcela 27	11	332781	1907234
Poligono 1 de 1.0 has., de la Parcela 27	12	332762	1907219
Poligono 1 de 1.0 has., de la Parcela 27	13	332751	1907176
Poligono 1 de 1.0 has., de la Parcela 27	14	332733	1907175
Poligono 1 de 1.0 has., de la Parcela 27	15	332745	1907229
Poligono 1 de 1.0 has., de la Parcela 27	16	332741	1907290
Poligono 1 de 1.0 has., de la Parcela 27	17	332826	1907292
Poligono 1 de 1.0 has., de la Parcela 27	18	332928	1907272

PREDIO: Poligono 2 de 2.40 has., de la Parcela 27

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Poligono 2 de 2.40 has., de la Parcela 27	1	332807	1907028
Poligono 2 de 2.40 has., de la Parcela 27	2	332714	1907034
Poligono 2 de 2.40 has., de la Parcela 27	3	332717	1907072
Poligono 2 de 2.40 has., de la Parcela 27	4	332736	1907067
Poligono 2 de 2.40 has., de la Parcela 27	5	332746	1907081
Poligono 2 de 2.40 has., de la Parcela 27	6	332727	1907093
Poligono 2 de 2.40 has., de la Parcela 27	7	332752	1907134
Poligono 2 de 2.40 has., de la Parcela 27	8	332765	1907126
Poligono 2 de 2.40 has., de la Parcela 27	9	332771	1907133
Poligono 2 de 2.40 has., de la Parcela 27	10	332756	1907143
Poligono 2 de 2.40 has., de la Parcela 27	11	332776	1907200
Poligono 2 de 2.40 has., de la Parcela 27	12	332839	1907212
Poligono 2 de 2.40 has., de la Parcela 27	13	332865	1907199
Poligono 2 de 2.40 has., de la Parcela 27	14	332870	1907177
Poligono 2 de 2.40 has., de la Parcela 27	15	332885	1907183



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroe Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat



[Handwritten signature]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores
Año de Mañón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0068/08/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3577/22

Xalapa, Veracruz, 27 de Septiembre de 2022

Poligono 2 de 2.40 has., de la Parcela 27	16	332906	1907174
Poligono 2 de 2.40 has., de la Parcela 27	17	332878	1907108
Poligono 2 de 2.40 has., de la Parcela 27	18	332865	1907111
Poligono 2 de 2.40 has., de la Parcela 27	19	332857	1907125
Poligono 2 de 2.40 has., de la Parcela 27	20	332844	1907119
Poligono 2 de 2.40 has., de la Parcela 27	21	332847	1907098
Poligono 2 de 2.40 has., de la Parcela 27	22	332868	1907093
Poligono 2 de 2.40 has., de la Parcela 27	23	332868	1907080
Poligono 2 de 2.40 has., de la Parcela 27	24	332881	1907056
Poligono 2 de 2.40 has., de la Parcela 27	25	332871	1907044
Poligono 2 de 2.40 has., de la Parcela 27	26	332886	1907040
Poligono 2 de 2.40 has., de la Parcela 27	27	332892	1907031
Poligono 2 de 2.40 has., de la Parcela 27	28	332870	1907032
Poligono 2 de 2.40 has., de la Parcela 27	29	332859	1907045
Poligono 2 de 2.40 has., de la Parcela 27	30	332845	1907045
Poligono 2 de 2.40 has., de la Parcela 27	31	332832	1907033
Poligono 2 de 2.40 has., de la Parcela 27	32	332857	1907020
Poligono 2 de 2.40 has., de la Parcela 27	33	332877	1907027
Poligono 2 de 2.40 has., de la Parcela 27	34	332895	1907023
Poligono 2 de 2.40 has., de la Parcela 27	35	332904	1906998
Poligono 2 de 2.40 has., de la Parcela 27	36	332807	1907028

3. TURNO

Turno esperado: 10 años.

4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 18.6097 ha

Superficie a plantar: 3.4000 ha

5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Gmelina arborea*)

6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

3 de 7





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PARADORES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0068/08/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3577/22

Xalapa, Veracruz, 27 de Septiembre de 2022

La superficie a plantar será de 3.4000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2022	Melina	<i>Gmelina arborea</i>	Parcela No. 27 Z-1 P1/1 Del Ejido N.C.P.A Agustín Meigar	3.4000

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2026	3.4000	5.00	17.00

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

17.000

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

17.000

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2032	3.4000	169.00	574.60

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

574.600

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

574.600



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroe Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de **Magón**
RECONSTRUCTOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0068/08/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3577/22

Xalapa, Veracruz, 27 de Septiembre de 2022

7. Conforme al artículo 69 fracción I de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. TIMOTEO HERNANDEZ TRUJILLO con Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 44, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

8. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Parcela No. 27 Z-1 P1/1Del Ejido N.C.P.A Agustín Melgar	F-30-210-PAR-552/22

9. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.

10. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

11. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0068/08/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3577/22

Xalapa, Veracruz, 27 de Septiembre de 2022

12. Las coordenadas geográficas ingresadas dentro del Sistema Nacional de Gestión Forestal (SNGF) -herramienta de análisis utilizada por esta Secretaría- muestra que los polígonos de la Parcela 27 Z-1 P1/1 del NCPA Agustín Melgar, municipio de Uxpanapa, Veracruz cuentan con arbolado disperso el cual deberá de respetar y no podrá derribar, aprovechar, ni extraer de dicho predio.
13. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:
 - I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
 - II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
 - III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
 - IV. La superficie plantada en el año que se informa;
 - V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
 - VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;
14. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
15. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
16. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECESOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0068/08/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.-3577/22

Xalapa, Veracruz, 27 de Septiembre de 2022

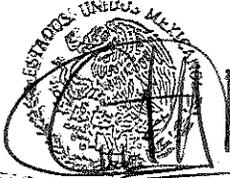
presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
- Notifíquese el presente oficio a C. Angel Paredes Cahuantzi, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



ING. LETICIA GUEVAS FLORES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN VERACRUZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA GUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."



*Recibi original
De la B. Dra
Ballesteros
4-oct-2022
De*

- C.c.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz la de CONAFOR.
Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Coatzacoalcos, Ver.
Expediente.

LCF/AL/BIVO/RMM



